



Resolución
N° 131/2025

Acta N°
045/2025

Pando, 20 de Agosto de 2025.

VISTO: El procedimiento de licitación número 2023/10, cuyo objeto son las obras de infraestructura vial e hidráulica, sustanciada en expediente 2023-81-1020-02735;

1. RESULTANDO:

1. Que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones;
2. Que en actuación 31 y según Resolución N° 24/08057 el Sr. Intendente resolvió adjudicar dicha licitación a la empresa Construcciones Viales y Civiles S.A
3. Que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente.
4. Que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente Colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción.

CONSIDERANDO:

- I) Que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra.
- II) Que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente.

MP Bonilla

Felicitación

FIA 320
Leon
Oliverón.

Resolución
N° 131/2025

Acta N°
045/2025

EL MUNICIPIO DE PANDO

RESUELVE:

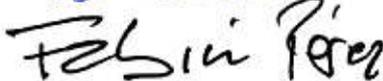
1. **DISPONER** que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la empresa Construcciones Viales y Civiles S.A, RUT 210180530011, vinculadas a la Licitación 2023/10, sustanciada en expediente 2023-81-1020-02735, por el monto de \$ 30.780.000,00, IVA, leyes sociales y ajustes paramétricos incluidos, autorizando dicho gasto en éste acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume, afectando el proyecto Reparación Caminería – Municipio de Pando.
2. **EN VIRTUD** de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, AUTORIZAR que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.
3. **ENVIAR** la presente a conocimiento de la Tesorería del Municipio de la Secretaría de Descentralización y Participación.
4. **REGISTRESE** en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Alcalde Mauricio Chiesa

PIAZZO

Concejal Laura Piriz
LÓPEZ OLAVÍN



Concejal Fabian Pérez



Concejal Washington Cayaffa



Concejal Maria Bonilla